



Ajuntament de
Mollet del Vallès

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2017-2018, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2017-2018, la cual se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 22 de febrero 2017.
- La dotación máxima de la subvención prevista por esta resolución es de 15.000 €.
- Establecer los plazos para presentar las solicitudes del 2 al 26 de mayo de 2017 y el calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:
 - Colegio Sant Gervasi, Colegio Sant Jordi y Colegio Sant Vicenç del 2 de mayo al 5 de mayo de 2017.
 - Alumnado escolarizado en otros centros del Vallès Oriental empadronados en Mollet del Vallès, Centre d'Estudis Mollet, Colegio Federico Garcia Lorca, Colegio El Bosc y Can Besora del 8 al 12 de mayo de 2017.
 - Colegio Montseny, Joan Abelló, Agrupació, Escolar Anselm Clavé, Colegio Lestonnac del 15 al 19 de mayo de 2017.
 - Colegio Cal Música, Col·legis Nous y Joan Salvat Papasseit del 22 al 26 de mayo.
- Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, Pl. Mayor, 1, en los días señalados por el centro donde el alumnado tenga que asistir durante el curso 2017-2018.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en el tablón de anuncios de la corporación.

Contra esta resolución de la convocatoria, que es definitiva en la vía administrativa, puede recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de esta notificación, o impugnarlo directamente ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Si opta por recurrir en reposición, el recurso no se podrá interponer hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestime de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado su resolución.

Plaça Major, 1 – 08100 Mollet del Vallès – Telèfon 93 571 95 00 – Fax 93 571 95 04

www.molletvalles.cat – ajuntament@molletvalles.cat

NIF: P-0812300B



Ajuntament de
Mollet del Vallès

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Mollet del Vallès, 19 de abril 2017

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES

Ana María Díaz Aranda